

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°50/2024

Santiago, 05 de diciembre de 2024

Materia: Procedimiento de Ajustes Razonables para estudiantes del Espectro Autista.

VISTOS:

- 1) La propuesta de la Dirección General de Docencia
- 2) La opinión favorable de la Dirección General de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión.
- 3) La opinión favorable de la Secretaría General
- 4) Las facultades que me conceden los Estatutos de la Universidad.

RESUELVO:

Apruebase el Procedimiento de Ajustes Razonables para Estudiantes del Espectro Autista.

Adjúntese copia del referido documento, y téngase como parte integrante de la presente resolución el cual será texto oficial y único para todos los efectos reglamentarios.

Publíquese, comuníquese y archívese.



Rafael Rosell Aique
Rector



**Procedimiento de Ajustes
Razonables para
estudiantes del Espectro
Autista
Universidad del Alba**

Plan de Ajustes Razonables para estudiantes del Espectro Autista

En el proceso de atender a estudiantes diagnosticado con Trastorno del Espectro Autista (TEA), las instituciones educativas enfrentan el desafío de adaptar sus estrategias pedagógicas y sus ambientes de aprendizaje para ser inclusivos y equitativos. En este contexto, la Universidad del Alba es coherente con sus propósitos institucionales de responsabilidad social, liderazgo, innovación, actuar ético y emprendimiento, de esta manera responde a la Ley 21.545 declarada en la política de inclusión social.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES

1. Introducción

La Universidad del Alba, comprometida con una educación inclusiva y equitativa, reconoce la importancia de garantizar el acceso pleno al aprendizaje para sus estudiantes. Este documento establece el marco normativo y operativo para la implementación de ajustes razonables para estudiantes del Espectro Autista, con el fin de asegurar igualdad de oportunidades en su experiencia académica.

2. Objetivo

El objetivo de este procedimiento es proporcionar una guía para la aplicación de ajustes razonables, de manera que se respeten los derechos de los y las estudiantes que declaran el diagnóstico de Trastornos del Espectro Autista y se promueva un entorno de aprendizaje accesible, inclusivo y de calidad.

3. Marco Normativo y Conceptual

La Universidad del Alba se rige por los principios de educación inclusiva establecidos en normativas nacionales e internacionales, tales como:

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)**, que destaca el derecho de las personas con discapacidad a la educación sin discriminación y con igualdad de oportunidades.
- **Ley N° 21545**: Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista.
- **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, como un marco que permite la creación de entornos de aprendizaje accesibles para todos.

En este contexto, un **ajuste razonable** se refiere a cualquier modificación o adaptación que no represente una carga desproporcionada y que permita a las y los estudiantes del Espectro Autista a participar plenamente en las actividades académicas en igualdad de condiciones.

4. Ámbito de Aplicación

Este procedimiento está dirigido a los y las estudiantes diagnosticados con Trastornos del Espectro Autista de la Universidad del Alba y soliciten ajustes razonables para acceder sin barreras al aprendizaje.

Aplica también a docentes, personal administrativo y equipos de apoyo encargados de la implementación de dichos ajustes.

5. Identificación de Estudiantes que Requieren Ajustes Razonables

Los y las estudiantes que requieren ajustes razonables deben:

1. Presentar al Director/a de Carrera o la Dirección General de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión una solicitud formal mediante el formulario de la política de inclusión social.
2. El de un certificado médico que acredite la condición del Espectro Autista, el cual deberá incluir el diagnóstico y los ajustes razonables requeridos. La entrega de esta documentación es indispensable para evaluar y gestionar la implementación de los ajustes razonables solicitados.

6. Evaluación de Necesidades y Determinación de Ajustes

La Dirección General de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión, será la encargada de revisar las solicitudes:

- Los informes médicos y psicológicos presentados se revisarán en un plazo de 3 días hábiles.
- Envío de los documentos a Dirección de Carrera y a la Dirección General de Docencia para su aprobación para cada estudiante para mantener el perfil de egreso, revisión que se realizará en un plazo de 5 días hábiles.
- A partir de esta evaluación, se establecerán los ajustes razonables necesarios para asegurar la participación plena de la comunidad estudiantil.

7. Implementación de los Ajustes Razonables

Una vez que se ha determinado qué ajustes razonables son necesarios para el o la estudiante, el siguiente paso es su implementación en el contexto académico. Para ello, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

7.1. Comunicación con los involucrados

La Dirección General de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión será responsable de coordinar la implementación de los ajustes con todas las partes involucradas. La información pertinente será enviada posterior a la aprobación de la Dirección de Carrera al correo institucional correspondiente, garantizando que:

- El o la estudiante esté plenamente informado sobre los ajustes que se van a realizar, y se asegure su consentimiento.
- El cuerpo docente reciba una notificación formal sobre los ajustes aprobados, junto con una explicación clara de cómo deben aplicarse en su curso.

7.2. Adaptaciones en el Aula

Los ajustes razonables en el contexto del aula pueden incluir:

- **Diversificación de la enseñanza:** Modificaciones en la forma en que se presenta el material de aprendizaje (uso de apoyos visuales, instrucciones más claras, repetición de información clave, etc.).
- **Ajustes en la participación:** Permitir formas alternativas de participación en actividades grupales, como presentaciones orales o discusiones, adaptando las expectativas a las capacidades del estudiantado.
- **Flexibilidad en los tiempos:** Extensión de los plazos de entrega para trabajos o proyectos, o más tiempo en evaluaciones.
- **Espacios de examen:** Provisión de un entorno controlado, más tranquilo o con condiciones específicas para que el estudiantado pueda realizar sus exámenes.

7.3. Seguimiento Continuo

El profesorado es una parte clave en la implementación de los ajustes. Debe estar atento al rendimiento del alumnado y comunicar cualquier dificultad o necesidad adicional que surja durante el curso al Dirección de Acompañamiento Docente y Estudiantil.

Además, se deben realizar al menos una reunión con docentes para verificar si los ajustes están siendo efectivos y si se requieren modificaciones.

8. Seguimiento y Evaluación de los Ajustes Razonables

Para garantizar que los ajustes razonables se implementen de manera eficaz y cumplan con su propósito de apoyar a la comunidad estudiantil diagnosticada con Trastorno del Espectro Autista, se realizará un seguimiento sistemático y una evaluación continua. El proceso incluye los siguientes pasos:

8.1. Evaluación Inicial

Una vez implementados los ajustes, la Dirección de Acompañamiento Docente y Estudiantil llevará a cabo una primera evaluación en las primeras 4 semanas para:

- Recibir retroalimentación de el o la estudiantes sobre la efectividad de los ajustes.
- Recolectar observaciones del profesorado sobre el desempeño de los y las estudiantes y la viabilidad de los ajustes en el contexto de su curso.
- Identificar cualquier barrera adicional que pueda haber surgido y que necesite ser abordada.

Es importante destacar que, en el primer correo informativo, se indicará que tanto docentes como estudiantes pueden comunicar cualquier dificultad que surja durante el proceso a Dirección de Acompañamiento Docente y Estudiantil.

8.2. Documentación y Confidencialidad

Toda la información recopilada durante el proceso de seguimiento y evaluación será tratada con estricta confidencialidad. El acceso a esta información estará limitado a las personas directamente involucradas en el apoyo al estudiante. Registro curricular será la encargada de archivar los informes y documentación relacionada. Profesionales que tendrán acceso a la información confidencial:

- La Dirección General de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión
- Dirección de Acompañamiento Docente y Estudiantil
- Directores/as de carrera
- Docentes del o la estudiante

9. Anexos

Para facilitar la aplicación de este procedimiento, se incluyen los siguientes anexos, que proveen herramientas y recursos prácticos para la implementación de los ajustes razonables:

Anexo 1: Formulario de Solicitud de Ajustes Razonables

Este formulario deberá ser completado por los y las estudiantes que requieran ajustes razonables. Incluirá campos para proporcionar información personal, el tipo de ajuste requerido, y la documentación médica o psicológica que justifique la solicitud.

Anexo 2: Encuesta de satisfacción

Al final del semestre, se enviará una encuesta a los estudiantes para evaluar su percepción sobre su progreso académico y participación en el curso tras la implementación de los ajustes razonables. Asimismo, se aplicará una encuesta dirigida a los docentes para conocer su percepción sobre el proceso y el apoyo recibido en la aplicación de dichos ajustes.

Anexo 3: Conceptos relevantes

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un marco esencial para promover la inclusión educativa, ya que busca crear entornos de aprendizaje accesibles para todos los estudiantes, reduciendo las barreras educativas y asegurando igualdad de oportunidades en el aula. Los tres principios fundamentales del DUA se enfocan en ofrecer múltiples formas de representación de la información, diversas maneras de acción y expresión, y variadas estrategias para fomentar el compromiso con el aprendizaje

Ajustes razonables: Los ajustes razonables son modificaciones o adaptaciones implementadas para garantizar que los estudiantes con alguna condición o discapacidad puedan acceder al currículo en igualdad de condiciones, sin que ello implique reducir los estándares académicos. Estos ajustes pueden incluir la modificación en la presentación de los contenidos, la flexibilización de los tiempos de evaluación, entre otras medidas, que permiten una participación equitativa en el proceso educativo.

ANEXO

Formulario de Solicitud

ANEXO N°1. FORMATO DE SOLICITUD (MODIFICABLE POR SOLICITANTE)

(fecha)

A: _____ Director/a de la Dirección General de Derechos Humanos,
Equidad de Género e Inclusión.

DE: _____ (Nombre completo).

MAT: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PERSONA CON TRASTORNO DEL
ESPECTRO AUTISTA

Yo, _____ (nombre completo), cédula o documento
de identidad N.º _____, solicito a las autoridades y al personal de
Universidad del Alba, se faciliten medidas razonables de apoyo personalizadas y efectivas en
entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo
de la plena inclusión social, para todos los efectos internos de esta Institución, tanto en ajustes
razonables en función de las necesidades individuales, adecuaciones curriculares, diversificación
de los medios y estrategias de enseñanza (manteniendo márgenes de coherencia con el perfil de
egreso establecido por cada carrera y que permitan mantener la calidad de su formación
profesional), adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas, de
acuerdo a lo establecido en la Política de inclusión social, de fecha
_____ de _____ del 2024.

Por medio del presente documento autorizo a la Universidad del Alba para conocer y utilizar mis
antecedentes médicos con fines a realizar las gestiones necesarias para las adecuaciones
curriculares correspondientes. La Universidad se compromete al debido resguardo de dichos
antecedentes y al uso exclusivo para los fines que se indican.

*El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que
deberá contar con un diagnóstico médico válidamente emitido.*

_____ (Comentarios u observaciones, en caso de desearlo.).

Actualmente, me desempeño en la Universidad del Alba como estudiante de la carrera de _____, año _____.

Señalo como canales de contacto, para efectos de la tramitación de esta solicitud, los siguientes:

Correo electrónico: _____

Teléfono (celular y/o fijo): _____

Sin más que agregar, se despide atentamente,

[FIRMA, NOMBRE Y RUN DEL/LA SOLICITANTE]

USO INTERNO UNIVERSIDAD DEL ALBA (No completar por el/la solicitante):

Unidad de ingreso: _____

Fecha de ingreso: _____